

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación de los trabajos de construcción e instalación de un Centro de Cómputos en el primer subsuelo -sector norte - del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba, sito en la Avenida Concepción Arenal esquina Wenceslao Paunero de la citada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 901/90 se aprobó la Licitación Privada n° 4/90, resultando adjudicatarias las firmas "Ingeniero Aristides Raúl Bonaldi" y "Nadínco S.A." (en forma conjunta y solidaria), de acuerdo a su oferta obrante a fs. 890/955 y por el importe de Australes mil noventa y ocho millones seiscientos veintidós mil seiscientos catorce (A 1.098.621.614.-).-

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante la resolución precedentemente citada, se ha procedido a formular y suscribir "ad referendum", el respectivo contrato de Obra Pública.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs.1191/92,

SE RESUELVE:

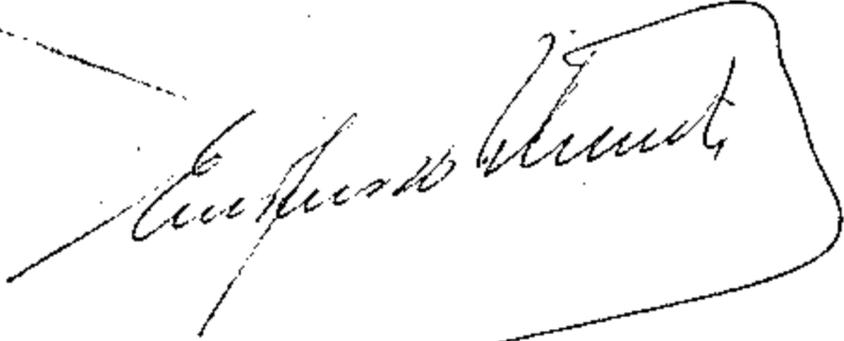
1°) Aprobar el Contrato de Obra Pública obrante a fs. 1187/88 de las presentes actuaciones, suscripto por el Subdirector General de Arquitectura, Arquitecto Mario Luciano Marelló y los Ingenieros Aristides Raúl Bonaldi y Víctor Mauricio Karasik, en representación de las firmas adjudicatarias.-

2°) Regístrese, hágase saber a la

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Entre en Poder Judicial de la Nación, en adelante el "Poder Judicial" representado en este acto por el Sr. Subdirector General de Arquitectura, Arq. Mario / Luciano Marelló, D.N.I. N° 4.400.346, quien firma "ad referendum" de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por una parte, y el Sr. Víctor Mauricio Karasik, quien acredita su identidad mediante L.E. N° 4.421.112, en su // carácter de Presidente de la firma Nadinco S.A., y el Sr. Arístides Raúl Bonaldi, quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° 4.662.824, en su carácter de responsable de la firma Ing. Arístides Raúl Bonaldi, con domicilio legal en la Avda. Santa Fé N° 1460, 10° piso, de esta Capital Federal, en adelante el "contratista", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato.

ARTICULO PRIMERO - OBJETO DEL CONTRATO: El "contratista" se obliga a efectuar y el "Poder Judicial" a recibir, por el precio, en el plazo y bajo las condiciones que mas adelante se determinarán, la ejecución de los trabajos de construcción e instalación de un Centro de Cómputos en el 1er. subsuelo, Sector / Norte del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba, sito en la calle Avda. Concepción Arenal esquina Wenceslao Paunero de la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base a la Licitación Privada N° 4/90 efectuada por el "Poder Judicial", tramitada por expediente N° 803.441/88 del registro de la Prosecretaría de Arquitectura y la oferta del "contratista" presentada en la misma /// corriente a fs. 890/955 de dicho antecedente.

ARTICULO SEGUNDO - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: El Pliego de Bases y Condiciones /// constituido por: los "Requisitos a integrar en la oferta", las "Cláusulas Especiales", el "Pliego tipo de bases y condiciones para la contratación de Obras públicas", la "Fórmula de propuesta", el "Régimen de reajuste por variaciones de costos R.V.C. 90.1", las "Cláusulas Generales", las "Cláusulas Técnicas", el "Presupuesto oficial", la "Lista de planos" corrientes a fs. 60 a / 234 inclusive, y la oferta del "contratista" obrante a fs. 890/955 todos folios del expediente antes indicado y cuyo conjunto el "contratista" declara // conocer y aceptar como perteneciente a la Licitación Privada N° 4/90, cuya /// apertura se efectuó el día 23 de julio de 1990, según Acta obrante a fs. 283 / del mismo legajo.

ARTICULO TERCERO - SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO: La ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo Primero se contratan bajo el régimen de la Ley / 13.064 de Obras Públicas y mediante el sistema de "Ajuste Alzado", con el reconocimiento de las variaciones de costos por aplicación de la Ley N° 12.910 / y Decretos complementarios, comprometiéndose el "contratista" a llevarlos a // cabo por el importe total de AUSTRALES MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CATORCE (A 1.098.621.614.-). El mencionado importe le será liquidado al "contratista" mediante Certificados de Obra mensuales, y le // serán abonados - al igual que los Certificados de Variaciones de Costos - en //

///

los plazos establecidos en el Artículo 31 de las Cláusulas Especiales. Los ///
Certificados de Obra y de Variaciones de Costos serán confeccionados por el //
"contratista" en la cantidad de SEIS (6) ejemplares y deberán acompañarse de //
la factura aludida en el Artículo 30 de las Cláusulas Especiales. La cancela- //
ción de los montos respectivos será efectuada por la Subsecretaría de Adminis- //
tración del Poder Judicial o, en su defecto, por la Tesorería General de la //
Nación.

ARTICULO CUARTO - PLAZO DE EJECUCION - MULTA: El "contratista" deberá dar co- //
mienzo a los trabajos dentro de los QUINCE (15) días corridos, posteriores a //
la fecha en que la Prosecretaría de Arquitectura le imparta por escrito la co- //
rrespondiente Orden de Ejecución, debiendo entregar los trabajos terminados //
dentro del plazo de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha del Acta de //
Iniciación de los trabajos. En caso de incurrir en mora el "contratista" se. //
pasible de la multa establecida en el Artículo 31 C.G. de las Cláusulas Gene- //
rales, siendo la fórmula de aplicación: $M = 0,50 \frac{C}{P} d \frac{I}{I_0}$.

ARTICULO QUINTO - GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Artículo //
15 del Pliego Tipo, el "contratista" ha constituido como garantía del fiel /// //
cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato, una póliza de //
seguro de caución N° 80.987, extendida por FIDES Compañía Argentina de Seguros //
S.A., por la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA //
Y UN MIL OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (A 54.931.080,70), equivalente al CINCO //
POR CIENTO (5%) del monto de dicho contrato. Del importe de cada Certificado //
de Obra y de Diferencia de Costos se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) con lo //
que se constituirá el Fondo de Reparos. La garantía presentada por el "contra- //
tista" para el cumplimiento del presente contrato y las sumas retenidas para //
el Fondo de Reparos, se le devolverán con posterioridad a la aprobación del //
Acta de Recepción Definitiva de los trabajos contratados, por parte de la /// //
Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTICULO SEXTO - SELLADO: Una vez firmado el contrato, el "contratista" deberá //
reponer el sellado de Ley dentro del plazo establecido, por la suma de AUSTRAL- //
LES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON SIETE CEN- //
TAVOS (A 5.493.108,07), que representa el CINCO POR MIL (5%) de su importe.

ARTICULO SEPTIMO - RECEPCION DE LA OBRA: La Recepción Provisional de los tra- //
bajos contratados se efectuará conforme a lo previsto en el Artículo 68 del //
Pliego Tipo de Bases y Condiciones. El plazo de garantía se contará a partir //
del día de la fecha de la Recepción Provisional y será de DOCE (12) meses, /// //
conforme lo establecido en el Artículo 21 C.E. de las Cláusulas Especiales y //
el Artículo 69 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones, luego de los cuáles y //
siempre que no se observaren deficiencias o vicios de ejecución imputables a //
la "contratista", se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva en //
la que se consignarán las actuaciones y expedientes en trámite, con indicación //
del asunto del que se trata y el monto de la obra certificada, dejando además //
constancia de la entrega de los planos "Conforme a obra" requeridos en el Ar- //
tículo 25 C.E. de las Cláusulas Especiales.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

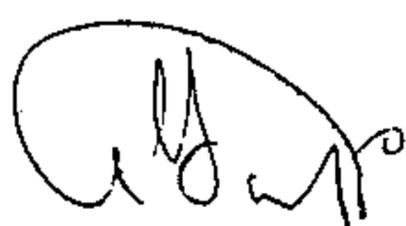
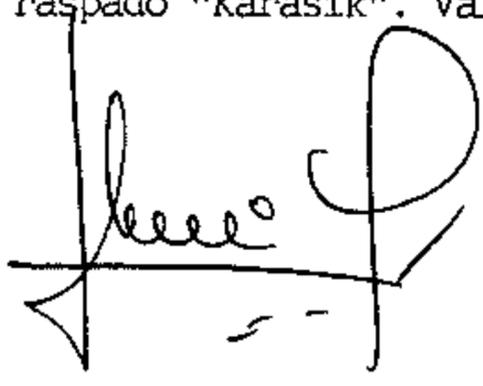
///
domicilios: el "Poder Judicial" en la calle Cerrito N° 550, 7mo. piso, y el //
"contratista" en la Avda. Santa Fé N° 1460, 10° piso, ambos de esta Capital //
Federal.

ARTICULO NOVENO - COMPETENCIA: Las partes, de común acuerdo, se someten a la /
jurisdicción del Tribunal Arbitral (Art. 14 "Cláusulas Especiales") en todo //
asunto, en donde la Comisión Liquidadora Ley 12.910 de la Corte Suprema de Jus-
ticia de la Nación halla emitido dictamen y éste fuera recurrido por la empre-
sa contratista, renunciando así a toda acción judicial. Para todos los demás /
asuntos, en el caso de controversia judicial, las partes se someten a la ju-//
risdicción de los Tribunales Federales de esta Capital Federal, constituyendo
a ese efecto los siguientes domicilios: el "Poder Judicial" en la calle Cerri-
to N° 550 - 7mo. piso-, y el "contratista" en la Avda. Santa Fé N° 1460 -10°//
piso-, ambos de esta Capital Federal. En prueba de conformidad con lo estipu-/
lado se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, /
en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero de mil no-
vecientos noventa y uno.

Sobre raspado "representado", "4.400.346", "10°", "aludida", "partir", "será",
"TREINTA", "constituyen". Valen

Sobre raspado "mil". Vale

Sobre raspado "Karasik". Vale


Ing. ARISTIDES GAVI BERNALDI
N° MATRICULA 24884

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1914 1971
1295.906
OFICIO GENERAL DE REGISTRO PROVINCIAL